

Municipio de Casas Grandes, Chihuahua

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08013-19-0659-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 659

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,000.0
Muestra Auditada	30,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Casas Grandes, Chihuahua, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 30,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Resultado núm. 1

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3141/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos, debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio número PM-275/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, el municipio de Casa Grandes, Chihuahua, presentó a la DGCFFPIFPSV del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el proyecto denominado Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes de Casas Grandes 2024, Refugio de niños y adolescentes "San Antonio", para su aprobación y asignación de recursos, el cual también fue enviado por correo electrónico el 20 de diciembre de 2023.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3368/2023 del 19 de diciembre de 2023, la DGCFFPIFPSV informó al Presidente Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, la aprobación del proyecto por 30,000.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración” publicados el 29 de diciembre de 2023 (Criterios), los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales.
- II) Adquisición de productos de primera necesidad.
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa en cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, de conformidad con la normativa se desglosó el calendario del proyecto.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua (SMDIF), acompañó el proyecto con la carta compromiso, con número de oficio PM-276/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a esa protección.

No obstante, la entidad fiscalizada no acreditó que, previamente a la suscripción del convenio, asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (SEDIF) y la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares o recomendaciones y quejas.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 7, fracción III, y el Convenio de Coordinación para la

transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusulas cuarta, fracciones IV, 1) y 2), quinta, fracción III, y sexta, fracción II.

2024-B-08013-19-0659-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 7, fracción III, y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusulas cuarta, fracciones IV, 1) y 2), quinta, fracción III, y sexta, fracción II.

Resultado núm. 2

El 23 de enero de 2024, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF, suscribieron con el SNDIF y el SEDIF, el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia

migrante”, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, por medio del cual se asignaron 30,000.0 miles de pesos al municipio, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes de Casas Grandes 2024, Refugio de niños y adolescentes "San Antonio".

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 3

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presidente Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, solicitó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos el programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” (SASI).

Al respecto, el 20 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua abrió una cuenta bancaria productiva y específica mediante la cual recibió de la Federación 30,000.0 miles de pesos, del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, el 27 de febrero de 2024, el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, abrió una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Santander, en la que, el 17 de abril de 2024, recibió los recursos del programa por 30,000.0 miles de pesos, del Gobierno del Estado, lo cual no fue dentro del plazo de los cinco días posteriores a la apertura de la cuenta como se establece en el convenio, ya que el Gobierno del Estado recibió los recursos en abril, lo cual no es atribuible a la entidad fiscalizada.

No se presentó la evidencia de que el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, remitió a la DGCFPIFPSV la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluía el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral

de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 7, fracción II.

2024-B-08013-19-0659-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no remitieron a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) la copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria, el original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), la copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta y el oficio en el que se solicitó la radicación de los recursos federales, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 7, fracción, II.

Resultado núm. 4

El municipio de Casas Grandes, Chihuahua, presentó los recibos emitidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto del pago recibido por concepto del programa E040 SASI, dentro de los cinco días posteriores a la recepción de los recursos, los cuales fueron expedidos a nombre del SNDIF e incluyeron las fechas de emisión y recepción del recurso por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, el nombre del programa y proyecto, así como el importe del pago. Sin embargo, no se presentó evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF por medio de la DGCFPIFPSV.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 7, fracción V, incisos a, b y c.

2024-B-08013-19-0659-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron evidencia del envío de los recibos emitidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua del pago recibido del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 7, fracción V, incisos a, b y c.

Registro e información financiera de las operaciones**Resultado núm. 5**

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 30,000.0 miles de pesos asignados mediante el convenio de coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa ^{1/} (A)	Devengado al 31 de diciembre de 2024 (B)	Pagado al 31 de diciembre de 2024 (C)	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025 (D)	Total Pagado (E) = C + D	Recurso no ejercido (F) = A - E	Reintegro a la TESOFE del recurso no ejercido (G)	Diferencias (H) = F - G
Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes de Casas Grandes 2024, Refugio de niños y adolescentes "San Antonio"								
2000 Materiales y suministros		300.0	300.0	0.0	300.0			
3000 Servicios generales		300.0	300.0	0.0	300.0			
6000 Inversión pública		29,400.0	29,400.0	0.0	29,400.0			
Total	30,000.0	30,000.0	30,000.0	0.0	30,000.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables.

1/ El importe total disponible del programa se integra de los recursos asignados a cada proyecto.

La entidad fiscalizada dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, también se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Adicionalmente, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 722.9 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que el municipio recibió los recursos, los cuales fueron debidamente registrados.

Sin embargo, la documentación presentada no se canceló con la leyenda de "operado" ni se identificó con el nombre del programa.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2024-B-08013-19-0659-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cancelaron con la leyenda de operado ni identificaron con el nombre del programa, la documentación contable correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Destino de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de los convenios celebrados entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Casas Grandes, Chihuahua, de los anexos de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto de Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes de Casas Grandes 2024, Refugio de niños y adolescentes "San Antonio", así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa no fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en los proyectos autorizados por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos y porcentajes)

Vertiente / Proyecto	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas (A) Monto	%	Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente (B) Monto	%*	Recursos ejercidos en fines distintos a los aprobados C	Importe reintegrado a la TESOFE (D)	Diferencias E = (B + C + D) - A
Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes de Casas Grandes 2024, Refugio de niños y adolescentes "San Antonio"							
I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	16,563.5	55.2	16,563.5	100.0	9,836.5	0.0	12,836.5
II. Adquisición de productos de primera necesidad	3,300.0	11.0	300.0	9.1	3,000.0	0.0	-3,000.0
III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	10,136.5	33.8	300.0	3.0	0.0	0.0	-9,836.5
TOTAL	30,000.00	100.0	17,163.5		12,836.5	0.0	0.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, si bien las acciones efectuadas estuvieron alineadas con los "Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración" se ejercieron recursos por 12,836.5 miles de pesos en fines distintos de los contenidos en las especificaciones técnicas del proyecto y sin la autorización de la Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, de los cuales, 3,000.0 miles

de pesos se correspondían a la vertiente II y 9,836.5 miles de pesos a la vertiente III y se ejercieron en la vertiente I.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó copia del oficio CASS/081/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, dirigido al Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en situación de Vulnerabilidad, con el cual se solicitó el cambio de porcentajes de vertientes del proyecto, el cual coincide con el ejercicio del recurso; no obstante, no se presentó evidencia de su envío o notificación al SNDIF ni de la respuesta con la autorización solicitada.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5, 8 y 13, fracción II; y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula segunda y séptima, fracciones II y X.

La cuantificación monetaria por el ejercicio de 12,836.5 miles de pesos en fines distintos a los establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto sin la autorización del SNDIF, se vincula con el resultado 17, con el fin de no duplicar los importes observados.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 17 - Acción 2024-D-08013-19-0659-06-001

Resultado núm. 7

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 722.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de Pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Total del reintegro a la TESOFE
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Rendimientos1/	
Fortalecimiento para la Atención de niñas, niños y adolescentes migrantes de Casas Grandes	Santander	14 de enero de 2025		722.9	722.9
Recursos reintegrados			0.0	722.9	722.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Las cantidades reintegradas a la TESOFE se les aplicaron redondeos a importes sin decimales.

Cabe mencionar que se identificó que en la cuenta en la que se administraron los recursos del programa E040 SASI, se generaron rendimientos financieros por 801.8 miles de pesos, de los cuales 78.9 miles de pesos fueron cobrados como servicios financieros por parte de la entidad bancaria, por lo que se reintegraron 722.9 miles de pesos disponibles.

El municipio de Casas Grandes, Chihuahua, solicitó al Gobierno del Estado de Chihuahua la gestión de las líneas de captura con la DGCFFPIFPSV para realizar los reintegros correspondientes, los cuales se efectuaron dentro del plazo establecido en la normativa y, mediante un oficio del 20 de enero de 2025, notificó a la DGCFFPIFPSV los reintegros efectuados y envió la documentación soporte correspondiente.

Asimismo, el 16 de enero de 2025, la Tesorería Municipal canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040, SASI.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 8

El municipio de Casas Grandes, Chihuahua, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 SASI correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2024, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 17 de abril de 2024.

Los informes trimestrales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La información registrada en los módulos del ejercicio y destino del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa conforme a continuación se presenta:

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 VALIDACIÓN DEL REGISTRO DEL GASTO EN EL SRFT Y LOS REGISTROS CONTABLES
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Trimestre	Monto reportado en el SRFT	Importe en Registro Contable	Diferencias
Segundo	12,358.6	12,358.6	0.0
Tercero	12,358.6	12,358.6	0.0
Cuarto	30,000.0	30,000.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 9

El municipio no presentó evidencia de que publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la entidad federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado, por lo que no informó a la DGCFFPIFPSV de su publicación.

Lo anterior incumplió con el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracción XXI.

2024-B-08013-19-0659-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no publicaron en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado, por lo que tampoco lo remitieron a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación

de Vulnerabilidad,, en incumplimiento del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracción XXI.

Resultado núm. 10

El municipio de Casas Grandes, Chihuahua, no presentó evidencia de que registró en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, a las niñas, niños y adolescentes atendidos en el albergue del municipio de Casas Grandes, Chihuahua. Además, se verificó que el centro de asistencia no se encuentra registrado, autorizado ni certificado.

Lo anterior incumplió con el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracción XXIII.

2024-B-08013-19-0659-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no registraron en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, a las niñas, niños y adolescentes atendidos en el albergue del municipio de Casas Grandes, Chihuahua, y tampoco realizaron las gestiones necesarias para registrar, autorizar y certificar el centro de asistencia social, en incumplimiento el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y

municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracción XXIII.

Seguimiento y supervisión de los recursos

Resultado núm. 11

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, notificó a la DGCFPIFPSV la designación de la Directora del DIF Municipal como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2024; no obstante, su nombramiento ante el SNDIF se realizó mediante el oficio el 9 de julio de 2024, es decir, posteriormente a la recepción de los recursos del programa E040 SASI.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, criterio 7, fracción IV; y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusulas séptima y octava.

2024-B-08013-19-0659-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión designaron al enlace de seguimiento ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad después de recibir los recursos del programa E040 SASI, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública

en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 7, fracción IV; y del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusulas séptima y octava.

Resultado núm. 12

El municipio de Casas Grandes, Chihuahua, presentó los oficios que incluyeron los informes de avance trimestral y el informe final de resultados del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes de Casas Grandes 2024”, los cuales se remitieron a la DGCFFPIFPSV como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFFPIFPSV DEL SNDIF
CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío ^{1/}	Fecha del oficio con el que se remitió el informe	Fecha de recepción por parte de la DGCFFPIFPSV	Días de retraso en el registro
Primero	Fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024	7 de julio de 2024	2 de julio de 2024	5 de julio de 2024	0
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024	6 de octubre de 2024	4 de octubre de 2024	No se distingue la fecha	No se puede verificar
Final ^{2/}	Fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	2 de enero de 2022	7 de enero de 2025	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La normativa establece que la DGCFFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al Ayuntamiento Municipal y al SMDIF, las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y éste dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; sin embargo, no se presentó información al respecto.

Tampoco se presentó evidencia del envío electrónico de los informes a la Dirección.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus

Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, 8, fracción I, y criterio 9, fracciones III, IV y VI, y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracción VI.

2024-B-08013-19-0659-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron el envío electrónico a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de los informes trimestrales y el final de resultados del ejercicio de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral y no presentaron evidencia de las observaciones y requerimientos adicionales derivados de su revisión, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, 8, fracción I, y criterio 9, fracciones III, IV y VI, y del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula séptima, fracción VI.

Resultado núm. 13

El municipio, mediante la carta compromiso de fecha 7 de diciembre de 2023, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040, SASI.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que efectuó visitas físicas de verificación del proyecto, con el fin de comprobar las condiciones del Centro de Asistencia Social, por lo que no elaboraron las minutas de visitas de supervisión ni se enviaron a la DGCFPIFPSV los informes correspondientes.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 9, fracción III y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula cuarta, fracción I.

2024-B-08013-19-0659-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron visitas físicas de verificación del proyecto, con el fin de comprobar las condiciones del Centro de Asistencia Social, por lo que no elaboraron las minutas de visitas de supervisión ni se enviaron a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad los informes correspondientes, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 9, fracción III, y del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes,

conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusula cuarta, fracción I.

Obra pública

Resultado núm. 14

La verificación del proceso de adjudicación para la construcción de la obra denominada "Refugio de niños adolescentes y San Antonio, Segunda Etapa", por 29,400.0 miles de pesos efectuada con los recursos del programa E040 SASI, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- La publicación de los montos máximos de adjudicación vigentes y aplicables.
- La justificación a la excepción a la licitación pública.

Al respecto, se identificó que la obra con el contrato número NNA/438/2024 se adjudicó directamente; de la cual se presentó la excepción a la licitación correspondiente, en la que se establece que "con fundamento con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de las Mismas, se podrá optar por no llevar a cabo licitación pública cuando "Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor"; esto derivado de las caravanas migrantes que han llegado al Estado de Chihuahua y que se encuentran varados en diversos municipios del Estado, causando problemas sociales y poniendo en peligro la integridad de niños, adolescentes, hombres y mujeres migrantes; es por esto que se requiere a la brevedad la construcción de espacios, que garanticen con dignidad e integridad su repatriación o en su caso su seguridad en su paso por nuestro Estado, invocando y motivando la excepción antes señalada para que a la brevedad se inicien los trabajos de construcción del Refugio.

En virtud de lo anterior, resulta motivado y fundamentado, así como procedente adjudicar el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, buscando al contratista que presente capacidad de respuesta inmediata y las condiciones técnicas y económicas para la correcta ejecución de la obra".

Además, el contratista estaba registrado en el portal de proveedores correspondiente y no se encontraba en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Resultado núm. 15

Con la revisión del contrato número NNA/438/2024 para la construcción de la obra Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes de Casas Grandes 2024, Refugio de niños y adolescentes "San Antonio" y sus anexos, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa.

No obstante, no fue posible verificar el cumplimiento de compromisos adquiridos debido a la falta de la documentación establecida en el contrato, que se describe a continuación:

- No se entregaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento.
- La acreditación de la solvencia económica para realizar el proyecto y, en su caso, entregarlo en el plazo establecido, así como para el cobro de las penalidades correspondientes en caso de identificar deficiencias en los materiales o de la construcción del albergue.
- Avisos de inicio y terminación de los trabajos, acta de entrega – recepción, acta finiquito, croquis y del programa de ejecución de los trabajos, lo que no permitió acreditar que los trabajos de la obra se realizaron conforme a los plazos establecidos, en los términos económicos estipulados y en el lugar considerado.
- Los generadores de las cinco estimaciones, por lo que no se pudo identificar que los conceptos de obra cobrados por el contratista a la entidad fiscalizada contenían la documentación soporte que amparara los trabajos realizados por los conceptos correspondientes.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, 52, 64 y 66 y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 90, 95, 131, 132 y 168.

2024-B-08013-19-0659-08-010

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron la obra por contrato denominada "Refugio de niños y adolescentes San Antonio, Segunda Etapa", financiada con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, y no dispusieron de las fianzas de anticipo y de cumplimiento, así como tampoco acreditaron la solvencia económica del contratista ni presentaron los avisos de inicio y terminación de los trabajos, el acta de entrega - recepción, el acta finiquito, el croquis, y el programa de ejecución de los trabajos y los números generadores de las estimaciones, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, 52, 64 y 66 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 90, 95, 131, 132 y 168.

Resultado núm. 16

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del contrato NNA/438/2024 por 29,400.0 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- Se realizó el pago del anticipo y de cinco estimaciones, los cuales están soportados con las facturas por 29,400.0 miles de pesos; sin embargo, no se dispuso de los generadores, por lo que no fue posible acreditar la correspondencia de los conceptos pagados entre las estimaciones y sus generadores.
- La entidad fiscalizada no proporcionó el expediente técnico unitario de la obra, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra, y que fue finiquitada en el plazo establecido.
- No se proporcionó la fianza de vicios ocultos, por lo que no se garantizó su cobro al término de la obra, en el caso de presentarse algún defecto.
- El pago del anticipo al contratista no superó el porcentaje establecido en la normativa; no obstante, no se presentó la fianza de anticipo y de cumplimiento.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, 52, 64 y 66, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 90, 95, 131, 132 y 168, y el contrato de obra pública NNA/438/2024 cláusulas cuarta, sexta, séptima, décima, décima primera, décima quinta y vigésima segunda.

2024-B-08013-19-0659-08-011

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron obra por contrato sin disponer de los generadores, de las estimaciones, del expediente unitario de obra, ni de las fianzas de vicios ocultos, anticipo y cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, 52, 64 y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 90, 95, 131, 132 y 168 y del contrato de obra pública NNA/438/2024, cláusulas cuarta, sexta, séptima, décima, décima primera, décima quinta y vigésima segunda.

Resultado núm. 17

Con la revisión física de la obra y con base en la documentación proporcionada al momento de su revisión, se identificó que la obras estaba concluidas; no obstante, se determinaron las irregularidades siguientes:

- La obra no estaba en operación, por lo que no cumplió con los objetivos del programa.
- Se determinaron conceptos pagados no ejecutados por 6,389.3 miles de pesos, como se presenta a continuación.

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
CONCEPTOS DE OBRA REVISADOS QUE PRESENTARON INCONSISTENCIAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto y descripción del concepto	Precio Unitario	Volumen de acuerdo con las estimaciones	Volumen verificado	Volumen no ejecutado	Importe de acuerdo con las estimaciones	Importe de volúmenes de obra pagados no ejecutados	¿Los conceptos de obra revisados cumplen con las siguientes especificaciones?		Observaciones
							De construcción	De calidad	
Cancelería Suministro y colocación de cancelería a base de perfil de aluminio anodizado de 2" y vidrio claro de 6 mms. Incluye: suministro, instalación, tornillos, taquetes, material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	16,034.8	211.9	46.2	165.7	3,397.3	2,657.1	No	No	De los 211 [m2] de cancelería que se encuentra en la estimación No. 5 y finiquito que se proporcionó mediante oficio PM281/2025, en el sitio se encontraron 46.16 [m2] de cancelería.
Cancelería Suministro y colocación de puerta de tambor de 1.05 x 2.10 mts, incluye: bisagra, marco, chapa, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	10,985.5	56.0	29.0	27.0	615.2	296.6	No	Sí	De las 56 puertas de tambor que se encuentran en la estimación No. 5 y finiquito que se proporcionó mediante oficio PM281/2025, en el sitio se encontraron 29 puertas de tambor.
Acabados Suministro y colocación de cerámica en pisos dimensiones 0.60 x 0.60 mts, incluye: material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1,589.6	2,243.4	1,592.2	651.3	3,566.0	1,035.2	No	No	De las 2,243.42 [m2] de cerámica que se encuentran en la estimación No. 5 y finiquito que se proporcionó mediante oficio PM281/2025, en el sitio se encuentran 1,592.15 [m] de cerámica.
Acabados Suministro y colocación de piedras en muro. Incluye: material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	2,239.2	105.0	0.0	105.0	235.1	235.1	No	No	No se localizaron los 105 [m2] de piedras en muro que se establecen en la estimación No. 5 y finiquito que se

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Concepto y descripción del concepto	Precio Unitario	Volumen de acuerdo con las estimaciones	Volumen verificado	Volumen no ejecutado	Importe de acuerdo con las estimaciones	Importe de volúmenes de obra pagados no ejecutados	¿Los conceptos de obra revisados cumplen con las siguientes especificaciones?		Observaciones
							De construcción	De calidad	
Acabados Aplicación de impermeabilizante térmico acrílico calidad 20 años. Incluye sellado de grietas, material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	515.0	2,243.4	1,421.0	822.4	1,155.2	423.5	No	No	proporcionó mediante oficio PM281/2025. De las 2,243.42 [m2] de impermeabilizante térmico que se encuentran en la estimación No. 5 y finiquito que se proporcionó mediante oficio PM281/2025, en el sitio solamente se encuentran 1,421.03 [m2] de impermeabilizante térmico.
Instalación de equipos HVAC Suministro y colocación de minisplit inverter F/C High Wall 1 TR 220 V 1 F R410A 17SEER de arranque lento. Incluye: material, equipo, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	66,379.4	15.0	0.0	15.0	995.7	995.7	No	No	No se localizaron los 15 mini split que se establecen en la estimación No. 5 y finiquito que se proporcionó mediante oficio PM281/2025.
Estacionamiento Fabricación de firme a base de concreto F'c= 250 kg/cm2 con fibra de polipropileno razón kg/m3. Incluye: material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1,463.9	392.6	0.0	392.6	574.7	574.7	No	No	No se localizaron los 392.60 [m2] de firme de concreto que se establecen en la estimación No. 5 y finiquito que se proporcionó mediante oficio PM281/2025.
Estacionamiento Aplicación de pintura de tráfico en líneas. Incluye: material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	138.0	78.7	0.0	78.7	10.9	10.9	No	No	No se localizaron los 78.65 [m] de pintura de tráfico en líneas que se establecen en la estimación No. 5 y finiquito que se proporcionó mediante oficio PM281/2025.
Obra Civil Fabricación de banqueta de 10 cms de espesor a base de concreto F'c= 150 kg/cm2 acabado escobillado. Incluye: material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	559.0	820.5	533.4	287.1	458.6	160.5	No	Sí	No se localizaron los 820.45 [m2] de banqueta que se encuentran en la estimación No. 5 y finiquito que se proporcionó mediante oficio PM281/2025, en el sitio solamente se encuentran 533.35 [m2] de banqueta.
Total					11,008.7	6,389.3			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y la revisión física realizada.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, 52, 64 y 66 y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 90, 95, 131, 132 y 168, y el contrato de obra pública NNA/438/2024 cláusulas cuarta, sexta, séptima, décima, décima primera, décima séptima.

2024-D-08013-19-0659-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,400,000.00 pesos (veintinueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de operación de la obra denominada "Refugio de niños y adolescentes San Antonio, Segunda Etapa", financiada con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, por lo que no se cumplieron los objetivos del programa, los cuales incluyen recursos pagados en exceso a los aprobados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para la construcción de la obra, y recursos pagados en conceptos de obra pagados no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, 52, 64 y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 90, 95, 131, 132 y 168 y y del contrato de obra pública NNA/438/2024, cláusulas cuarta, sexta, séptima, décima, décima primera, décima séptima.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 18

Con la revisión de tres compras directas realizadas, se verificó que se pagaron 600.0 miles de pesos conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
ADQUISICIONES DEL PROGRAMA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto pagado
1	Sin contrato	Adjudicación directa	Servicios de capacitación	300.0
2	Sin contrato	Adjudicación directa	Productos alimenticios para personas	150.8
3	Sin contrato	Adjudicación directa	Material de limpieza	149.2
			Total	600.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada no proporcionó su programa anual de adquisiciones, ni la documentación sobre la adjudicación de las adquisiciones, por lo que no fue posible determinar si las compras rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa.

Tampoco se presentaron los contratos para su adquisición.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 35, 36, 54, 55 y 56; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 77, 78, 80 y 81.

2024-B-08013-19-0659-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron adjudicaciones directas para la compra de productos y prestación de servicios, de los que no se presentó su documentación justificativa que acredite el correcto proceso de adquisición, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 35, 36, 54, 55 y 56, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 77, 78, 80 y 81.

Resultado núm. 19

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de las compras directas realizadas, se verificó lo siguiente:

- **Servicios de capacitación:** Se presentó la documentación comprobatoria de los pagos realizados por 300.0 miles de pesos; no obstante, no se presentó evidencia de que se realizó la capacitación contratada, o bien, de que fue impartida al personal del municipio para quien fue adquirido.
- **Productos alimenticios para personas:** Se dispone del soporte documental del pago de 150.8 miles de pesos; sin embargo, no se presentó documentación que permitiera verificar los productos comprados y, en su caso, su entrega – recepción, así como tampoco su uso en los fines establecidos en el programa.
- **Material de limpieza:** Se presentó documentación comprobatoria de los pagos realizados por 149.2 miles de pesos; no obstante, no se dispuso de la evidencia documental para acreditar la entrega del material de limpieza, ni de su uso para los fines establecidos en el programa.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76 y 79 y el Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículos 98, 100 y 103.

2024-D-08013-19-0659-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 600,000.00 pesos (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria de la entrega de las adquisiciones de productos alimenticios y materiales de limpieza, así como el servicio de capacitación contratado, financiados con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76 y 79, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 98, 100 y 103.

Montos por Aclarar

Se determinaron 30,000,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 15 restantes generaron:

12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Casas Grandes, Chihuahua, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada devengó 30,000.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos transferidos del programa y se generaron rendimientos financieros por 722.9 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Se suscribió el convenio con sus anexos de ejecución, mediante el cual se transfirieron al municipio, 30,000.0 miles de pesos, en la cuenta que aperturó la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, quien emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el importe recibido; asimismo, los ministró a la cuenta bancaria productiva y específica que abrió el municipio para su ejercicio.

Los registros contables y presupuestales en los que se identifican los recursos se efectuaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Además, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI) fueron reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Chihuahua; asimismo dicha información fue consistente con los registros contables y presupuestal del ejercicio.

El contrato de la obra “Refugio de niños y adolescentes San Antonio, Segunda Etapa” incluyó los elementos establecidos por la normativa; igualmente, el contratista formó parte del padrón de contratistas y no se encontraba en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. También se dispuso de la documentación comprobatoria del pago del anticipo y de las cinco estimaciones.

Respecto de las compras directas realizadas, se presentaron los CFDI que acreditan el pago de 600.0 miles de pesos.

No obstante, se identificaron insuficiencias en el ejercicio del recurso, ya que el municipio notificó extemporáneamente al enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV).

Además, se ejercieron 12,836.5 miles de pesos en vertientes diferentes a las establecidas en el convenio celebrado y su anexo de ejecución, sin la autorización del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

No se presentó evidencia de que se realizaron visitas físicas de verificación del proyecto ni del envío electrónico de los informes de avance trimestral y del final de resultados del proyecto a la DGCFFPIFPSV, así como las observaciones y requerimientos adicionales a los informes notificadas.

Tampoco se publicó el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado y el registro en la plataforma "Por tus derechos", así como tampoco se habilitó, registró, autorizó ni se certificó el centro.

Respecto de la visita física realizada, se identificó que la obra estaba concluida y equipada, sin embargo, no operaba y los bienes no habían sido utilizados, por lo que los 29,400.0 miles de pesos pagados no cumplen con el objetivo del programa; ese importe considera 6,389.3 miles de pesos de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Además, no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de las compras realizadas por 600.0 miles de pesos, que se integran de 300.0 miles de pesos de la capacitación al personal del municipio, 150.8 miles de pesos para adquisición de productos alimenticios para personas, y 149.2 miles de pesos de material de limpieza.

Las irregularidades anteriores generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 30,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada y de los recursos asignados al municipio por el programa E040 SASI.

En conclusión, el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.
- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7. Obra pública

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Verificar que en las obras públicas ejecutadas por administración directa se dispuso de la documentación administrativa, contable y del gasto del recurso para la ejecución de la obra pública.
- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal del municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo quinto y 70, fracción II.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 35, 36, 54, 55, 56, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76 y 79.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 48, 52, 64 y 66.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 77, 78, 80, 81, 98, 100 y 103.
5. Reglamento de la Ley de Obras P.úblicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 79, 90, 95, 131, 132 y 168
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios, 5, 7, fracciones, II, III, IV y V, incisos a, b y c, 8, fracción I, 9, fracciones III, IV y VI, 13, fracción II; el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Casas Grandes, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, cláusulas segunda, cuarta, fracciones I, IV, 1) y 2), quinta, fracción III, sexta, fracción II y séptima, fracciones II, VI, X, XXI y XXIII, y octava; y el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de Migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección; y el contrato de obra pública NNA/438/2024 cláusulas cuarta, sexta, séptima, décima, décima primera, décima quinta, décima séptima y vigésima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.